

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL, que yo D. Ventura Mendez Morin, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de Rodenas, número 22 parroquia de San Mateo, y que llevo dicha casa en vivienda: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm. de indivi- duos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaleza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ú oficio.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años	Meses		
1	D. Ventura Mendez Morin	Vecino y jefe de la casa.	soltero	34		Jumilla	34		Rodenas 22			Propio vecino.	

